

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 495/19 de fecha 11 de Febrero 2019, la adenda del Contrato de Obra, el expediente N° S-89.564/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 495/19, se autorizó a abonar a LUCIANA GARCIA PASQUARE - D.N.I 32.716.775, la suma total de \$ 240.009,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVE), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la citada, pagaderas en 11 (once) cuotas -los meses de Febrero a Diciembre del año 2019 en virtud del contrato de obra suscripto;

Que con fecha 1 de agosto de 2019, se firmó entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y la Sra. Luciana García Pasquare una adenda al contrato de obra mencionado precedentemente mediante el cual se modifican las cláusulas cuarta y séptima;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el Decreto N° 495/19 en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 495 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Autorízase a abonar a la Sra. GARCIA PASQUARE, LUCIANA - D.N.I 32.716.775, la suma total de \$ 245.009,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 6 (SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 21.819,00 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) de Febrero a Julio del año 2019; 1 (una) cuota de \$ 26.819 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) correspondiente al mes de Agosto del año 2019 y 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 29.092,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS) correspondientes a los meses de Septiembre a Noviembre .".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal